

EL DEMOCRATA

DIARIO DE LA TARDE

Año XII.—Número 428.

Redacción y Administración: Adolfo de Castro, antes Molino, 26.—Cádiz.

Lunes 12 de Abril de 1909.

Momentos decisivos

Las elecciones municipales son en el derecho político y administrativo, la base fundamental de la vida pública, porque es el municipio el más importante de todos los organismos en el actual estado de constitución social.

Por estimarlo así, los partidos reaccionarios se aprestan a la lucha, poniendo todo su afán en obtener dentro de los nuevos Ayuntamientos la mayor representación posible; en las capitales como en los pueblos pequeños, la administración municipal irrumpe en la vida del ciudadano de un modo tan directo, que lo mismo puede ser fomentador de sus intereses, como servir de poder opresor a todas las más legítimas aspiraciones.

La cultura, la carestía de subsistencias, los grandes problemas de la higiene, la beneficencia, el desarrollo de las ciudades, sus riquezas, todo cuanto más directamente afecta a la vida local, tiene su clave en el municipio; por eso se estima el actual momento histórico de los comicios municipales, como una de las horas decisivas en la vida pública.

En Cádiz, por la magnitud de las cuestiones pendientes de resolución, la importancia del Ayuntamiento que se elija, excede a todo interés y es superior a toda ponderación; por eso vemos que a pesar de la indiferencia con que entre nosotros se mira, todo lo que afecta a la política, el afán público se ha despertado de un modo vivo y hay un gran movimiento de opinión, interesado en que las elecciones del 2 de Mayo, sean una expresión honrada y sincera de la voluntad del cuerpo electoral.

Los conservadores van a la lucha con la pretensión de demostrar que sus hombres tienen gran arraigo en la ciudad y absorben las simpatías de la mayoría: los reaccionarios que se encubren con la máscara de defensores de la religión, solicitan así mismo que a título de moralistas se les conceda puesto en la administración municipal; los republicanos

se agitan buscando mayor emplazamiento a sus hombres en los escenarios edilicios, y de los antiguos neutros, de tan infame memoria en la vida municipal, también aparecen solicitudes a la opinión, para que reintegre en los asientos capitulares, a seguros de los hombres que en anterior etapa fueron representantes de aquella tendencia que se llamó neutral, como pudo llamarse por serlo la más agresiva y torpe de todas.

Frente a este cúmulo de ambiciones, el partido liberal no tiene necesidad de hacer ostentación de las poderosas fuerzas que tiene en la conciencia pública: Cádiz sabe lo que debe al partido que dirige el Excmo Sr. D Cayetano del Toro; nadie como él y sus amigos han hecho más por la población, y cuando se tiene este voto y esta historia, nadie puede sorprender, que las corrientes electorales lleven al municipio una mayoría liberal, que simbolice la confianza que nuestro partido merece al pueblo gaditano.

No hemos de discutir nombres, ni de señalar personalidades; en el partido liberal la voluntad del jefe y sus resoluciones, son virtualmente el voto, la respiración y el anhelo de todos sus amigos, pudiendo decirse con toda verdad, que por la disciplina y confianza honrada y absoluta que a todos merece, el partido liberal solo se encarna y quiere, con lo que merezca el cariño y esa voluntad de don Cayetano del Toro.

Alcalá de los Gazules

Esta importante población en la que nuestro partido cuenta con numerosas fuerzas de gran prestigio y virtualidad en la vida pública por sus excelentes servicios en la administración de la ciudad, tiene ya, oficialmente reconocido por el jefe nacional del partido Sr. Moret, un Comité liberal que por la respetabilidad de los dignos individuos que lo forman, ha sido perfectamente acogido por la opinión.

Las fuerzas políticas que en este período ha organizado el Excmo. señor don Cayetano del Toro, son superiores a la que en todo tiempo han tenido la representación liberal, demostrando

De los candidatos y sus derechos

Art. 21. Serán proclamados candidatos a Concejales por las Juntas municipales del Censo, los que lo soliciten el domingo anterior al señalado para la elección y reunan alguna de las siguientes condiciones:

Primera. Tratándose de concejal haber sido elegido por el mismo término municipal.

Segunda. Ser propuesto por dos concejales o exconcejales del mismo término municipal.

Tercera. Haber sido propuesto como candidato por la vigésima parte del número total de electores del distrito ante las Mesas formadas por el Presidente y los dos adjuntos.

Art. 25. Quien aspire a ser proclamado, en virtud de propuesta de los electores conforme el caso último del artículo anterior, deberá requerir, con tres días de anticipación, al Presidente de la Junta municipal del Censo, para que ordene a los presidentes y adjuntos de las secciones que el mismo señale, que constituyan las mesas correspondientes el jueves que proceda al domingo señalado para proclamar candidatos.

Art. 26. La proclamación de candidatos se verificará ante la Junta mu-

nicpal del Censo, en las elecciones de Concejales, previa presentación por los interesados o sus apoderados de los certificados de sus propuestas, o los documentos justificativos de su derecho, y se proclamará desde luego candidatos a quienes se hallen en los casos 1.º y 2.º del artículo 24.

El domingo anterior al señalado para la elección, la Junta municipal se constituirá en sesión pública en la Sala de la Audiencia provincial o capitular, respectivamente, a las ocho de la mañana, debiendo asistir los candidatos por sí o por medio de apoderado en forma igual.

Art. 28. El hecho de haber sido proclamado candidato para una elección da derecho:

Primero. A ser proclamado Concejal electo en el caso que determine el art. 29 de esta ley.

Segundo. A fiscalizar las operaciones electorales.

Tercero. A nombrar dos Interventores y dos suplentes para cada sección o Mesa electoral.

Art. 29. En los distritos donde no resultaren proclamados candidatos en mayor número de los llamados a ser elegidos, la proclamación de candida-

tor Pinillos, de estar a la defensiva de los intereses y principios del partido en que milita, la elección no es lúdica. Nos decidimos por el segundo.

Porque en definitiva, vale más lo malo conocido que lo malo por ignorar.

Y perdóñenos que alteremos el adagio.

En lo que no estaremos jamás conformes, es en que se procure complir a los liberales en estos «martingalias» del juego conservador.

Este partido ó este grupo, ó esta familia desavenida, puede y debe hacer lo que pueda y le dejen hacer, pero no tratarán de arrastrar a los liberales a sus procedimientos, porque no podrá ser en modo alguno.

El partido liberal está perfectamente orientado, acerca de lo que significan sus principios en correlación con el nuevo procedimiento electoral y hará lo que es debido en las presentes circunstancias y en las que se avecinan.

Hay que tener papila.

Ocupándonos en la «politiquilla» electoral, no hemos dedicado a «El Correo de Cádiz» la atención que le corresponde.

Hemos de felicitar a R por su curiosa composición dedicada a las «Cicatrizes de Cristo» de las que dice varias barbaridades.

Entre ellas «las de que en el día tremendo del juicio esas cicatrizes servirán para justificar la sentencia de condenación».

«Qué duda cabe?

Dejamos a R la responsabilidad de su tesis.

También dice R «que los grandes crímenes que el mundo laurea, mirarán esas cicatrizes extremecidas de esparcimiento y nada tendrán que responder».

Nada, absolutamente nada, si están esparcidos.

Pero si no lo están, no ocurrirá así.

1.º Porque las heridas de Cristo no tuvieron tiempo de cicatrizar, toda vez que según nos dicen todos los días, manan sangre continuamente.

2.º Porque los grandes criminales nadas tienen que ver con Cristo.

Aunque los lauréen el mundo.

De todo esto se desprende que R confunde las cicatrizes.

Las de Cristo con las propias.

Bonito espectáculo daría R si hiciera iluminar sus cicatrizes.

La Coalición Electoral catalana, en

trará ahora en funciones, con motivo de la próxima campaña.

La Coalición se propone llevar al Ayuntamiento varios concejales con la ayuda de la «Gota de Leche».

Nos parece bien.

Todo es empezar.

Casi toda la información teográfica de «El Correo de Cádiz» está dedicada a narrar las diferentes corridas de toros que para solemnizar el Domingo de Resurrección, se han verificado en distintas plazas de España.

Nada menos que de unas 15 ó 16 corridas, se ocupa «El Correo», sin duda para que ningún otro periódico le gane por la mano en la tarea de defender la cultura popular.

Se conoce que la administración del periódico católico se ha cansado de pagar telegramas para no publicarlos.

Pero ¿es que las corridas de toros no están incluidas en la condenación eclesiástica?

También se ocupa el mismo periódico de los estrenos que ha habido en los diferentes teatros de la Corte.

Francamente, si así se cumplen los acuerdos de las asambleas católicas en relación con la B P, digáse de una vez, que el titillito católico, no sirve más que como señuelo para adquirir lectores.

¿Por qué y para qué ser hipócrita?

Cobra y no pagues...

Ante las gestiones que realizan algunas diputados para que Arcos no pague lo que debe por contingente, para que no se declare la responsabilidad de los causantes de todo lo que allí ocurre, con el futile pretexto de que todo ello debe quedar finalizado ante la proximidad de las elecciones municipales, & fin de luego darle otra larga al asunto, resultando burlesco todo lo actuado, no se nos ocurre otra cosa que dar el siguiente consejo a los pueblos:

No debéis pagar: es una perfecta ligada contribuir a las cargas de la Diputación provincial, y sois unos completos inocentes al entregar dinero para cosas tan fútiles como el sostenimiento de las casas de Beneficencia.

Los pueblos que no tienen padrinos están obligados a defendérse como gagos baba arrabia y para ello, no habría cosa mejor que asociarse y no dar un solo céntimo para nada.

Por qué ha de pagar Cádiz? Porque han de ser puntuales en esta atención otros pueblos?

El verdadero camino es no pagar, como lo hace Arcos, quedándose tan

confrontar con los talones que han de obrar en su poder. Hallándolos conformes, dará posesión de sus cargos

La Junta municipal, una vez terminada la proclamación de candidatos del término municipal, declarará por órgano del Presidente, que no habiendo mayor número de candidatos que el de elegibles en tal distrito, se proclamen definitivamente elegidos los candidatos.

De la constitución de las mesas electorales.

Art. 32. En cada sección electoral habrá una Mesa encargada de presidir la votación, conservar el orden en ella y velar por la pureza del sufragio.

La Mesa electoral estará constituida por un Presidente, dos adjuntos y los Interventores que nombrén los candidatos, si éstos hicieren uso del derecho de designarlos.

Por cada candidato no podrán formar parte de la Mesa más que dos Interventores ó sus suplentes.

Art. 33. La Mesa, compuesta del Presidente y dos adjuntos, se constituirá a las siete de la mañana, el día fijado para la votación, en el local señalado para celebrarla, y desde la indicada hora hasta las ocho, el Presidente admitirá las credenciales de los Interventores que se presenten y las

de los candidatos y sus derechos

Art. 24. Serán proclamados candidatos a Concejales por las Juntas municipales del Censo, los que lo soliciten el domingo anterior al señalado para la elección y reunan alguna de las siguientes condiciones:

Primera. Tratándose de concejal haber sido elegido por el mismo término municipal.

Segunda. Ser propuesto por dos concejales o exconcejales del mismo término municipal.

Tercera. Haber sido propuesto por la vigésima parte del número total de electores del distrito ante las Mesas formadas por el Presidente y los dos adjuntos.

Art. 25. Quien aspire a ser proclamado, en virtud de propuesta de los electores conforme el caso último del artículo anterior, deberá requerir, con tres días de anticipación, al Presidente de la Junta municipal del Censo, para que ordene a los presidentes y adjuntos de las secciones que el mismo señale, que constituyan las mesas correspondientes el jueves que proceda al domingo señalado para proclamar candidatos.

Art. 26. La proclamación de candidatos se verificará ante la Junta mu-

nicpal del Censo, en las elecciones de Concejales, previa presentación por los interesados o sus apoderados de los certificados de sus propuestas, o los documentos justificativos de su derecho, y se proclamará desde luego candidatos a quienes se hallen en los casos 1.º y 2.º del artículo 24.

tranquilo y burlándose de todo lo divino y humano.

Después lacrimosamente se podrá decir que están los servicios de la beneficencia abandonados, que el Hospital tiene rotas las ventanas, que es muy cómoda la censura, cuando después, para ganar prestigios e influencias se favorece á pueblos morosos, se dificultan ingresos y se trabaja en favor de los que no tienen razón alguna.

Nuestro consejo es que mientras Arcos no pague, no lo haga ningún pueblo, que no nos explicamos la razón de que aquella ciudad tenga una bula especial para no satisfacer lo que los demás satisfacen, y que otros se vean obligados a cumplir tales deberes.

Eso es el camino.

En evitación de mayores males

Tenemos cátedras cultísimas, como hemos dicho en distintas ocasiones, en el Centro de Artes y Oficios de San Fernando, al que concurren profesores de Cádiz que dan sus lecciones desde las primeras horas de la noche hasta las últimas de la madrugada.

También sabemos que en Puerto Real, en el Casino, se han establecido cátedras nocturnas, é las que concurren infinidad de aficionados á la enseñanza, notándose ya tanto amor á la cultura que bien merecería un poco de atención por parte de las autoridades.

Perfectamente sabemos que el Gobernador civil de la provincia, personalidad dignísima que no transige con nada incorrecto, desconoce sin ningún género de dudas el funcionamiento de esas clases, que por una parte arruinan al obrero y por otra quebrantan la disposición del Sr. La Cierva, relativa al cierre de todo género de establecimientos y sociedades, tan pronto suena la campana de la una y media de la madrugada.

Pero pase que en San Fernando y Puerto Real haya esos inocentes divertimientos, más es lo cierto, que se susurra que aquí, en Cádiz, y tras los pasados escándalos y disgustos que dió un periódico de infamia, recordación, funcionan ó van á funcionar otras clases de este género, que pudieran dar origen á otros daños semejantes á aquellos que pasaron.

Bien podemos recomendar á la superior autoridad gubernativa, que ya por la policía, ya por medio de personas de su confianza, ordene que se hagan gestiones para depurar la certeza de lo que como rumor solamente consignamos, pero que tiene visos de certeza, por ciertas señas mortales, que hemos tenido ocasión de apreciar.

De todas maneras, hay que tener presente, que ahora, después de las campañas que se han hecho contra esas clases nocturnas, después de las energicas y oportunistas medidas del Sr. Gobernador, resultaría deporable un alto grado que se volviese á las andadas, cuando tan sencilló y tan fácil es el remedio.

Yá insistiremos sobre este punto, pues estamos realizando detalladas averiguaciones y podremos, sobre seguro, decirlo que hay respeto al párrafo anterior.

to, apoderado o interventor que lo reclame.

Art. 42. La votación será secreta y se hará en la siguiente forma: El Presidente anunciará empieza la votación, si es la ciudad os anuncia la ob-

Los electores se acercaran á la Mesa uno á uno, y dirán su nombre. Despues de cerciorarse por el examen que harán los adjuntos e Interventores, si los hubiere, de las listas del Censo electoral, de que en ellas está inscrito el nombre del votante, este entregara por su propia mano al Presidente una papeleta blanca, doblada, en la cual estará escrito ó impreso el nombre del candidato ó candidatos á quienes dé su voto.

El Presidente inmediatamente, sin ocultar ni un momento á la vista del público la papeleta, dirá en alta voz el nombre del elector y añadiendo «vota», la depositará en la urna destinada al efecto, que será de cristal ó vidrio transparente.

Los adjuntos, ó dos de los interventores, al menos, anotarán, cada cual en una lista numerada, los electores, por el orden con que emitan su voto y expresando el número con que figuren en la lista del Censo electoral.

Todo elector tiene derecho a eximi-

ticular, aun cuando de sobra sabemos, que no necesita excitaciones para el cumplimiento de su deber de prestigioso Gobernador civil de la provincia.

Las procesiones de Semana Santa

Suscripción voluntaria del vecindario con destino á las Cofradías que han de hacer estación en la Santa Iglesia Catedral en el presente año:

Relación correspondiente al dia 10 de Abril de 1909.

Suma anterior, ptas. 7.368'13 Lebón y Compañía. 100 ptas.

Con Ptas. 2

Don Francisco Maurant, don Manuel González Rodríguez, don Francisco Quiros, don Carlos Cordonier, don Nicolás Gómez de la Calzada, don José Espinosa de los Monteros, don Adolfo Estran, don Casimiro González, don Baldomero Domínguez, don Manuel Muñoz, don Abelardo G. Infantes, don José Baudala, don José M. Butron, don Juan Macho, don Ramón Sánchez, don Tomás Rivera y Hermanos, don Manuel del Villar, don Miguel Aguirre, don B. López Alzabalo, don Federico López Aldazabal, don Ramón Eiras, don Vicente de la Corte, don José Viller, don Antonio Díaz González, don Manuel Wagner, Un vecino de la calle S. Martín, don Manuel Melchior, don Liborio Gutiérrez, don Antonio Ortega, don Juan Bisch, don Joaquín Cameiro, don José M. Pajares, don Ramón Cañas, don Manuel Barrios, don Federico Godoy, don Juan Rodríguez Cao, don Manuel Contreras Infante, don Matías Iglesias, Sra. Marquesa de Recaño, y don Sebastián Ariz. Total, ptas. 1.754'13 (Continuará).

Audiencia

En la sesión primera de este Audiencia se suspendieron los juicios señalados para hoy por incomparecencia de los procesados.

En la sala segunda compareció José Calderón Cordero á responder en causa seguida por el Juzgado de Santiago de Jerez por el delito de estafa.

Dicho individuo viajó sin billete, desde la estación de Lebrija á la del Cuerpo.

El representante de la Ley después de las pruebas, solicitó de la sala se suspendiera el acto para modificar sus conclusiones.

Resanudado el acto el ministerio público retiró la acusación que contra el procedido sostenía, por haber quedado probado que el acusado, al viajar sin billete lo hizo por haber llegado tarde á la estación y no tuvo ánimo de engaño.

Como defensor actuó el letrado don Manuel Hidalgo.

Señalamientos en las salas primera y segunda, durante los días que se indican: el sábados o viernes o sábados.

SALA PRIMERA

Dia 13.—Francisco Villalba Suárez

par si ha sido bien anotado su nombre en las listas de votantes que firma la Mesa, así se establecen las bases si el

Art. 43. A las cuatro en punto de la tarde anunciará el Presidente en alta voz que se va á concluir la votación, y no se permitirá entrar á nadie más en el local. Preguntará si alguno de los electores presentes ha dejado de votar, y se admitirán los votos que se den á continuación. Inmediatamente la Mesa decidirá por mayoría, en vista de las cédulas personales y del testimonio de los electores presentes, sobre la admisión de aquéllos respecto de cuya identidad se hubiese reclamado.

Art. 44. Terminadas estas operaciones, el Presidente declarará cerrada la votación y comenzará el escrutinio, que se verificará leyendo el mismo en alta voz las papeletas, que extráerá una á una de la urna, y poniéndolas de manifiesto á los adjuntos e Interventores, que confrontarán el número de ellas con el de votantes anotados en las listas. Las papeletas no intelectables, las que no contengan nombres propios de personas ó contuviesen escritos varios cuyo orden no pueda determinarse, se considerarán en blanco.

Cuando haya varios nombres escritos

y otros.—San Roque.—Atentado.—Sres. Ortiz Mérida y Meléndez.

Fernando Ortega Duarte y otro.—Medina.—Resistencia.—Sres. Castillo y Meléndez.

Francisco Barranco Oliva y otros.—S. Roque.—Estafa.—Sres. Camargo y Clotet, Meléndez y Lepiani.

SALA SEGUNDA

Dia 18.—Anselmo Herrera y otros.

Sanlúcar.—Huelva.—Sres. Milla y Mouzon, Lugar y Ayala.

José Fernández Barbera.—Sanlúcar, Lesiones.—Sres. S. de la Vega y Ayala.

Ojeando...

Desde el 25 de Marzo — y en buena hora se diga — han pasado muchos días sin tumultos ni alborotos.

La voz del mitin descansa y las manifestaciones callejeras dejan en paz á la Guardia Civil.

Libreos Díos de pensar — como algunos — que este despejo de la vía pública debiese á que los alborotadores de un día, estén al otro atareados en las correspondientes oficinas.

Preferimos pensar en que esos agitadores permanecen en sosiego mientras digieren el atractivo de arengas tribunales y de cursos jacobinos con que la elocuencia de ocasión se sale de madre... ó de padre.

Y aún creemos que esta normalidad callejera necesita de una visión más clara, más ajustada á la vida de cuanto al problema social toca.

De dia en dia, el obrero se aparta de las banderas políticas y desde el taller más se atiende á si la *Gaceta* dispone algo en su progreso, que a los discursos de los redentores espontáneos.

La conquista del pan hace ya bastante sombra á los radicalismos de los mitines.

Es muy cierto que en estos se puede pedir y se piden muchas cosas buenas, pero no es menos verdad que solo las Cortes pueden darlas.

De conseguiente, no sentando teorías, sino ateniéndose á los hechos; esto es, á leyes sustancias, es modo ha de responderse al eterno protestante, que sale del mitin, sin que le hayan disminuido las horas de trabajo, ni aumentado el salario.

Que de las Cortes no se saca todo lo que es menester?

Cierto.

Pero vigílese á los que prometen y obliguense á cumplir lo que prometen.

Contra olvidos más ó menos voluntarios, están los recordatorios precisos.

Los mitines no dan de si ni signo de un epitome de buenas leyes sociales.

La obra de agitación popular y de propaganda callejera, tiene demasiada superficie, y para levantarla en peso hay que abarcar mucho.

En cambio, la labor parlamentaria es más fácil de abarcar.

Si toda la fuerza que se derrocha en

unos después de otros, sólo tendrán en cuenta el primero ó los primeros hasta el número de candidatos, que según el art. 21 tenga derecho á votar cada elector, y los demás se reputarán no escritos. Si algún elector presente, notario, candidato proclamado ó apoderado tuviere dudas sobre el contenido de una papeleta leída por el Presidente, podrá pedir en el acto, y deberá concedérsele, que la examine. En los casos de faltas de ortografía, leves diferencias de nombres y apellidos, inversión ó supresión de algunos de estos, se decidirá en sentido favorable á la validez del voto y á su aplicación en favor del candidato conocido, cuando no figure en la elección otro con quien pueda confundirse.

Sobre esto ó sobre la inteligencia de la papeleta no habrá desde luego unanimidad en la Mesa, se reservará para la terminación del escrutinio la decisión de la duda, y entonces se hará por mayoría. Art. 46. Concluidas todas las operaciones anteriores, el Presidente, los adjuntos y los Interventores de la Mesa firmarán el acta de la sesión, en la cual se expresará detalladamente el número de electores que haya en la sección, según las listas del Censo electoral, el de los electores que hubie-

ron votar se aplicara á un punto de apoyo resistente, el empuje sería tremendo.

Por ese conviene repetir que el mitin solo es bueno para pedir; pero solo el parlamento es el que da.

A él, pues, hay que acudir, porque en él están los que prometen y no cumplen.

don Juan Franco García, industrial; don Fernando Rosado Fernández, industrial.

Secretarios

D. Ildefonso Gallego García, labrador, y don Juan Martín Bermejo, industrial y ex-fiscal municipal.

Los liberales de Jimena

El jefe nacional del partido, don Segismundo Moret, estimando en lo mucho que vale el Comité liberal formado en Jimena por el prestigioso político D. Manuel Sánchez Marchena, se ha dignado aprobarlo como única representación legítima del partido en aquella importante localidad.

Para cuantos conocemos, la integra y perfecta identificación de miras, que tiene el Sr. Marchena con el jefe provincial del partido, Excmo. Sr. D. Cayetano del Toro, es motivo de gran satisfacción ver como por virud del acuerdo del señor Moret, quedan terminadas en Jimena las diferencias personales que allí venían latiendo y que en tanto podían desvirtuar la influencia y prestigio del partido liberal.

El Sr. Marchena, como D. Juan Guadalupe en Algeciras, D. Bartolomé Linares en La Línea, y D. José Trujillo Zafra en Ceuta, por su íntima adhesión al prestigioso jefe gaditano Sr. del Toro, quedan por el Sr. Moret reconocidos y afirmados como los únicos representantes de su política; del patriotismo y virtudes cívicas de los dignos presidentes de los Comités liberales, que han merecido la aprobación superior, esperamos que el partido conservará el vigor, la potencia y la tradición ilustre que siempre ha distinguido á los liberales en el Campo de Gibraltar.

Pensando como quiere el Sr. del Toro, imitándolo en la pureza de su administración y siendo siempre fieles intérpretes de sus sentimientos, merecerán el aplauso con que no solo la opinión liberal, sino los hombres independientes de todos los partidos, han visto la confirmación de los Comités liberales.

Presidentes honorarios

Excmo. Sr. D. Segismundo Moret y Preudergart, Excmo. Sr. Cayetano del Toro, Excmo. Sr. Duque de Almodóvar del Río y Excmo. Sr. D. Martín Barea Fernández.

Vice-presidentes

D. Celestino Pol Álvarez, Médico y Ex-concejal.

D. Rafael Girón Tagüe, labrador, y don Esteban Sánchez García, labrador y concejal.

Vocales

D. Esteban Ortega Barea, propietario y ex-concejal; don Ildefonso Gallego Torrejón, labrador; don Salvador Barea Vázquez, id.; don Antonio Alconchel Domínguez, id.; don Manuel Calvillo Jiménez, propietario; don Manuel Pérez González, labrador y concejal; don Martín Barea Vázquez, labrador; don Rafael Villagrán Piñero, propietario; don Eduardo Rebollo Vázquez, industrial; don José C. Irasco Vega, propietario y ex-Juez municipal; don Antonio Andradez Mata, propietario; don José Espinosa de los Monteros, empleado; don Juan Lobato Castro, labrador y ex-concejal; don Diego Clavijo Orellana, labrador; don Juan Franco Girón, maestro de obras; don José García Franco, industrial; don Miguel Piñero Corrales, labrador; don Francisco Díaz Romero, id.

sen votado y el de los votos obtenidos por cada candidato, y se consignarán sumariamente las reclamaciones y protestas formuladas, en su caso, por los candidatos, sus poderados ó electores, sobre la votación ó el escrutinio y las resoluciones motivadas de la Mesa sobre ellas; con los votos particulares, si los hubiere.

Art. 48. El Presidente de la Mesa tendrá dentro del Colegio electoral autoridad exclusiva para conservar el orden, asegurar la libertad de los electores y mantener la observancia de la ley. Las autoridades y sus agentes prestarán dentro y fuera del Colegio, al Presidente los auxilios que éste les pida, y no otros.

Sólo tendrán entrada en los Colegios electorales los electores de la Sección, los candidatos proclamados por la Junta provincial, sus apoderados, los Notarios para dar fe de cualquier acto relacionado con la elección y que no se opongan al secreto de la votación, y los dependientes de la autoridad que el Presidente requiere. El Presidente de la Mesa cuidará de que la entrada al local se conserve siempre libre y expedita á las personas expresadas.

Nadie podrá entrar en el Colegio con armas, palo, bastón ó paraguas, á

excepción de los electores que por impedimento notorio tuvieran necesidad absoluta de apoyo para acercarse á la mesa; pero estos no podrán permanecer dentro del local más que el tiempo puramente necesario para dar su voto. El elector que infringiese este precepto y advertido no se someterá á las órdenes del Presidente, será expulsado del local y perderá el derecho de votar en aquella elección, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad en que incurra. Las autoridades podrán sin embargo, usar dentro del Colegio, del bastón y demás insignias de su cargo, si son necesarias y servirán para la ejecución de las resoluciones electorales.

Art. 49. Las protestas, quejas y reclamaciones electorales de toda clase se extenderán en papel común, y así mismo los expedientes á que dé lugar, tramitándose gratuitamente en todas sus instancias y en la que sea la autoridad o Tribunal llamado á entender en ellos. Esta disposición será igualmente aplicable á la expedición de certificados de votos y documentos electorales de toda especie en los diversos trámites de la elección.

Se exceptúan únicamente los docu-

(Continuará).

tor Sr. Muñoz Pavón, y admirar el trabajo esmerado de la señora Cobea y de los artistas de su compañía.

Con estos elementos no hay que decir que el público salió satisfecho en alto grado, de autores y artistas, que estos fueron constantemente ovacionados con especialidad Carmen Cobea, saludada con atronadores aplausos al aparecer en escena, aplausos que no cesaron durante el curso de la representación y que constituyeron al terminar ésta, ovación estruendosa.

Media pava, estreno del Sr. Muñoz Pavón, obtuvo un éxito verdadero, al que contribuyó más de los innegables méritos de la producción del Lectoral Hispalense, la delicada labor de la Sra. Cobea.

El teatro con el nuevo alumbrado aparece brillante de aspecto, y todo hace esperar una temporada de provechoso resultado, para público, artistas y empresarios.

CLAUDIO ANTUNEZ.

Notas marítimas

De Gibraltar tomó puerto el vapor *Miguel Gallart* con 66 pasajeros en tránsito, con carga general, para Canarias, Puerto Rico y Cuba.

De Bonanza el vapor *Cataluña* con carga general.

De Buenos Aires y Las Palmas tomó puerto el vapor *Barcelona*, con el siguiente pasaje que ha desembarcado en Cádiz:

De Buenos Aires: D. Dolores Moreno de San Román, Anita San Roman Moreno, Matilde San Roman Moreno, José Lozano, estudiante; Francisco Cutillas, comercio; Antonia de Cutillas, Federico Lajarda, maquinista; Antonio Vázquez, propietario; Nicolás de la Herrán, comercio; Zácaras Gutiérrez, estudiante; Juan Montero, empleado; José María Rivero, kommercio; José Zapata, comercio; J. se Páez, jornalero; Marcos Hernández, albañil; Eugenia Benito, Vicente Benito, Juan Linero Campo, José López, jornalero; Eduardo Lojo, id.; Cristóbal Solano, id.; Cecilio Mates Campos, Antonio Garcés, carpintero; Dolores Sánchez, Micaela Campos, Fernando Rodríguez, agricultor; José Rodríguez, comercio; Francisco Alonso, jornalero; Mariano Garrido, id.; Francisco Parras, id.; José Gouzáez, comercio; Teodoro López, jornalero; Valentín Garrido, mecánico; Adolfo Gómez, carpintero; Miguel Cuello, carpintero; Francisca Quesner, P. R. Sáenz, jornalero; Dolores y Catalina Rosado, Villalón Albuera, jornalero; Martínez Lubrano, peluquero; Jacobo Jóhau, comercio; Manuel Gómez, jornalero; M. Gómez, id.; Carmen Garces, Rafael Moreno, comercio y Paz Rosado.

De Montevideo: Ambrosio López, comercio; Cecilia López, Vicente González, comercio; Leonor González, Tomás Cendrón, torero; H. María Jiménez, Trinidad Jiménez, Antonio Feria, torero; Manuel Navarro, id.; Juan Blancco, id.

De Santos: Francisco Posada, comerciante.

Conduce en tránsito 204 pasajeros.

También conduce carga general.

De Génova en lastré tomó puerto la goleta inglesa *Antonietta*.

De Liborno el pailebot inglés *Muriel B. Watter*, en lastré.

De Oporto el pailebot también inglés y en lastré *The Gay Gordon*.

Se despacharon para Buenos Aires y escala el vapor *Cádiz* con carga general.

Para Málaga y Barcelona el vapor *Barcelona* con 204 pasajeros en tránsito y carga general.

Comisión provincial

Celebró hoy sesión bajo la presidencia del Sr. Marqués de Casa Bermeja, asistiendo los vocales Sres. Asper, Luque, Castro y Gómez Aramburu.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar la distribución de fondos para el corriente mes.

Confirmar ingresos y bajas en el Manicomio provincial.

Nombrar a don José Aguirre Mayor para la plaza de delincuentes en virtud de los ejercicios que ha practicado.

Informar al Sr. Gobernador civil de la provincia los siguientes asuntos.

El recurso de don Miguel Sánchez Pérez, contra enota impuesta en repartimiento de arbitrios extraordinarios formado por el Ayuntamiento de Algar.

El de don José Crespo Lézcano, contra acuerdo del Ayuntamiento de Cenla que lo declaró responsable de alcancía de fondos en la Depositoria municipal.

El de don Juan Gutiérrez contra arbitrio impuesto por el Ayuntamiento del Puerto de Santa María sobre cables conductores del flujo eléctrico.

El de D. Diego Sánchez Romero contra multa que le fué impuesta por la Alcaldía de Jimena por infracción de las ordenanzas municipales.

El de don Ramón Vargas Machuca contra reparto formado por el Ayuntamiento de Jimena.

El de quejas producido por don Fernando Ramos Cuenca por denegación exhibirse un reparto formado por el Ayuntamiento de Jimena.

El de don Ramón Varela Campos á nombre de don Ramón Jiménez Varela contra providencia de la Alcaldía del Puerto de Santa María decreto procedimiento de apremio para cobro de arbitrios municipales.

El de don Benito Marín á nombre de la casa mercantil de la Coruña Tejero Marín y C. contra imposición de arbitrios establecido por el Ayuntamiento de esta capital sobre bultos de pescados que salen por ferrocarril.

La reclamación de los farmacéuticos Titulares de Arcos don Manuel Navarro Perrúa y don José Gómez Gil sobre abono de medicinas facilitadas á enfermos pobres, y sueldos por residencia.

La instancia de don Juan Guadalupe Sanchez, don Pedro Monach Sanchez y otros concejales del Ayuntamiento de Algeciras en súplica de que se declare la incapacidad del concejal don Eugenio Blanca Romero.

El recurso de don Francisco Herrera Diaz contra la cuota impuesta por el Ayuntamiento de Algar para cubrir déficit de su presupuesto.

El de D. Juan González Roja contra el arbitrio sobre carteles acordado por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

La reclamación de don Juan Furet Pon, don José Luis Robledo y doña María Nicolasa Damonte contra reparto formado por el Ayuntamiento de Jimena para cubrir déficit de su presupuesto.

Los expedientes de requerimiento de inhibición al Juzgado de primera instancia de Arcos para que de conocer en juicios verbales interpuesto por D. Diego Ceballo, doña María de las Nieves, doña Sebastiana Márquez Romero y D. Juan de Jesús Manzano Gutiérrez, contra el Ayuntamiento como administrador de Pósitos público.

Solicitud de D. Antonio Peci y Ministerial, interesando se le concediera vender embotelladas aguas minero medicinales del manantial Torreón de Marmol término de Vejer.

Se dió cuenta del expediente formado en el Hospital Mora, acordándose

pasara de nuevo á dicho Hospital, por

falta de emitir informes que se ordenaron.

Terminada la sesión, el Sr. Marqués de Casa Bermeja hizo uso de la palabra solicitando después de un discurso necrológico ensalizando los servicios prestados la Diputación provincial, por el que fue su Diputado D. José Luis de la Viesca, el sentimiento de la Corporación y que constara en acta.

Como quiera que el Sr. D. Luis de la Viesca era visitador del Hospital provincial, en la vacante se nombró al Sr. D. José Asprer, que lo es de la Casa Matriz de Exposito, a D. Pedro Toscano que lo era del Manicomio a la Casa Matriz de Exposito y al Manicomio a D. Juan Ravina de Corraza.

También se acordó verificar un funeral por el Sr. D. José Luis de la Viesca, y celebrar sesión los días 21 y 28 del actual, con lo que se dió por terminada la sesión.

NOTICIAS

CONSULTORIO JURÍDICO — Abogado D. Juan de V. Portela, Plaza de Mina, núm. 5.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO — Se interesa la presentación en la misma, de los individuos Esteban Díaz de los Reyes y Miguel Montes Aragón.

El sábado a las doce de la tarde se reunirá en esta capitania del puerto la Junta provincial de navegación y pesca marítima.

SUBSECRETARIO Y DIPUTADO — En el tren expreso de hoy llegó procedente de Jerez, donde se encontraba, el Sr. Subsecretario de la presidencia del consejo de Ministros, don Salvador Canales.

En la estación le esperaban el Sr. Gobernador civil, Sr. Secretario del Gobierno civil don Pascual Gil Sánchez, don Manuel Calderón, don César Gutiérrez y don Manuel Juliá.

El de don José Crespo Lézcano, contra acuerdo del Ayuntamiento de Cenla que lo declaró responsable de alcancía de fondos en la Depositoria municipal.

El de don Juan Gutiérrez contra arbitrio impuesto por el Ayuntamiento del Puerto de Santa María sobre cables conductores del flujo eléctrico.

El de don Ramón Vargas Machuca contra reparto formado por el Ayuntamiento de Jimena.

El de quejas producido por don Fernando Ramos Cuenca por denegación exhibirse un reparto formado por el Ayuntamiento de Jimena.

El de don Ramón Varela Campos á nombre de don Ramón Jiménez Varela contra providencia de la Alcaldía del Puerto de Santa María decreto procedimiento de apremio para cobro de arbitrios municipales.

El de don Benito Marín á nombre de la casa mercantil de la Coruña Tejero Marín y C. contra imposición de arbitrios establecido por el Ayuntamiento de esta capital sobre bultos de pescados que salen por ferrocarril.

La reclamación de los farmacéuticos Titulares de Arcos don Manuel Navarro Perrúa y don José Gómez Gil sobre abono de medicinas facilitadas á enfermos pobres, y sueldos por residencia.

La instancia de don Juan Guadalupe Sanchez, don Pedro Monach Sanchez y otros concejales del Ayuntamiento de Algeciras en súplica de que se declare la incapacidad del concejal don Eugenio Blanca Romero.

El recurso de don Francisco Herrera Diaz contra la cuota impuesta por el Ayuntamiento de Algar para cubrir déficit de su presupuesto.

El de D. Juan González Roja contra el arbitrio sobre carteles acordado por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

La reclamación de don Juan Furet Pon, don José Luis Robledo y doña María Nicolasa Damonte contra reparto formado por el Ayuntamiento de Jimena para cubrir déficit de su presupuesto.

Solicitud de D. Antonio Peci y Ministerial, interesando se le concediera vender embotelladas aguas minero medicinales del manantial Torreón de Marmol término de Vejer.

Se dió cuenta del expediente formado en el Hospital Mora, acordándose

pasara de nuevo á dicho Hospital, por

falta de emitir informes que se ordenaron.

Terminada la sesión, el Sr. Marqués de Casa Bermeja hizo uso de la palabra solicitando después de un discurso necrológico ensalizando los servicios prestados la Diputación provincial, por el que fue su Diputado D. José Luis de la Viesca, el sentimiento de la Corporación y que constara en acta.

Como quiera que el Sr. D. Luis de la Viesca era visitador del Hospital provincial, en la vacante se nombró al Sr. D. José Asprer, que lo es de la Casa Matriz de Exposito, a D. Pedro Toscano que lo era del Manicomio a la Casa Matriz de Exposito y al Manicomio a D. Juan Ravina de Corraza.

También se acordó verificar un funeral por el Sr. D. José Luis de la Viesca, y celebrar sesión los días 21 y 28 del actual, con lo que se dió por terminada la sesión.

SUBSECRETARIO Y DIPUTADO — En el tren expreso de hoy llegó procedente de Jerez, donde se encontraba, el Sr. Subsecretario de la presidencia del consejo de Ministros, don Salvador Canales.

En la estación le esperaban el Sr. Gobernador civil, Sr. Secretario del Gobierno civil don Pascual Gil Sánchez, don Manuel Calderón, don César Gutiérrez y don Manuel Juliá.

El de don Juan Gutiérrez contra arbitrio impuesto por el Ayuntamiento del Puerto de Santa María sobre cables conductores del flujo eléctrico.

El de don Ramón Vargas Machuca contra reparto formado por el Ayuntamiento de Jimena.

El de quejas producido por don Fernando Ramos Cuenca por denegación exhibirse un reparto formado por el Ayuntamiento de Jimena.

El de don Ramón Varela Campos á nombre de don Ramón Jiménez Varela contra providencia de la Alcaldía del Puerto de Santa María decreto procedimiento de apremio para cobro de arbitrios municipales.

El de don Benito Marín á nombre de la casa mercantil de la Coruña Tejero Marín y C. contra imposición de arbitrios establecido por el Ayuntamiento de esta capital sobre bultos de pescados que salen por ferrocarril.

La reclamación de los farmacéuticos Titulares de Arcos don Manuel Navarro Perrúa y don José Gómez Gil sobre abono de medicinas facilitadas á enfermos pobres, y sueldos por residencia.

La instancia de don Juan Guadalupe Sanchez, don Pedro Monach Sanchez y otros concejales del Ayuntamiento de Algeciras en súplica de que se declare la incapacidad del concejal don Eugenio Blanca Romero.

El recurso de don Francisco Herrera Diaz contra la cuota impuesta por el Ayuntamiento de Algar para cubrir déficit de su presupuesto.

El de D. Juan González Roja contra el arbitrio sobre carteles acordado por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

La reclamación de don Juan Furet Pon, don José Luis Robledo y doña María Nicolasa Damonte contra reparto formado por el Ayuntamiento de Jimena para cubrir déficit de su presupuesto.

Solicitud de D. Antonio Peci y Ministerial, interesando se le concediera vender embotelladas aguas minero medicinales del manantial Torreón de Marmol término de Vejer.

Se dió cuenta del expediente formado en el Hospital Mora, acordándose

pasara de nuevo á dicho Hospital, por

falta de emitir informes que se ordenaron.

Terminada la sesión, el Sr. Marqués de Casa Bermeja hizo uso de la palabra solicitando después de un discurso necrológico ensalizando los servicios prestados la Diputación provincial, por el que fue su Diputado D. José Luis de la Viesca, el sentimiento de la Corporación y que constara en acta.

Como quiera que el Sr. D. Luis de la Viesca era visitador del Hospital provincial, en la vacante se nombró al Sr. D. José Asprer, que lo es de la Casa Matriz de Exposito, a D. Pedro Toscano que lo era del Manicomio a la Casa Matriz de Exposito y al Manicomio a D. Juan Ravina de Corraza.

También se acordó verificar un funeral por el Sr. D. José Luis de la Viesca, y celebrar sesión los días 21 y 28 del actual, con lo que se dió por terminada la sesión.

SUBSECRETARIO Y DIPUTADO — En el tren expreso de hoy llegó procedente de Jerez, donde se encontraba, el Sr. Subsecretario de la presidencia del consejo de Ministros, don Salvador Canales.

En la estación le esperaban el Sr. Gobernador civil, Sr. Secretario del Gobierno civil don Pascual Gil Sánchez, don Manuel Calderón, don César Gutiérrez y don Manuel Juliá.

El de don Juan Gutiérrez contra arbitrio impuesto por el Ayuntamiento del Puerto de Santa María sobre cables conductores del flujo eléctrico.

El de don Ramón Vargas Machuca contra reparto formado por el Ayuntamiento de Jimena.

El de quejas producido por don Fernando Ramos Cuenca por denegación exhibirse un reparto formado por el Ayuntamiento de Jimena.

El de don Ramón Varela Campos á nombre de don Ramón Jiménez Varela contra providencia de la Alcaldía del Puerto de Santa María decreto procedimiento de apremio para cobro de arbitrios municipales.

El de don Benito Marín á nombre de la casa mercantil de la Coruña Tejero Marín y C. contra imposición de arbitrios establecido por el Ayuntamiento de esta capital sobre bultos de pescados que salen por ferrocarril.

La reclamación de los farmacéuticos Titulares de Arcos don Manuel Navarro Perrúa y don José Gómez Gil sobre abono de medicinas facilitadas á enfermos pobres, y sueldos por residencia.

La instancia de don Juan Guadalupe Sanchez, don Pedro Monach Sanchez y otros concejales del Ayuntamiento de Algeciras en súplica de que se declare la incapacidad del concejal don Eugenio Blanca Romero.

El recurso de don Francisco Herrera Diaz contra la cuota impuesta por el Ayuntamiento de Algar para cubrir déficit de su presupuesto.

El de D. Juan González Roja contra el arbitrio sobre carteles acordado por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

La reclamación de don Juan Furet Pon, don José Luis Robledo y doña María Nicolasa Damonte contra reparto formado por el Ayuntamiento de Jimena para cubrir déficit de su presupuesto.

Solicitud de D. Antonio Peci y Ministerial, interesando se le

SERVICIOS
DE LA
COMPANIA TRASATLANTICA
DE BARCELONA

MES DE ABRIL 1909

LINEA DE NUEVA YORK, CUBA Y MEXICO

El dia 26 saldra de Barcelona, el 28 de Malaga y el 30 de Cadiz, el magnifico vapor MONTEVIDEO

directamente para Nueva York, Habana y Veracruz.

LINEA DE VENEZUELA—COLOMBIA

El 10 saldra de Barcelona, el 11 de Valencia, el 13 de Malaga y el 15 de Cadiz, el vapor Monserrat

directamente para Las Pimas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limon, Colon, donde se arrojan los vapores el 12 de cada mes, para Sabana, Curacao, Puerto Cabello y La Guayra, admitiendo pasaje y carga para Veracruz y Tampico, con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá a con las comisiones de navegación del Pacífico, para los puertos admite pasaje y carga con billetes y documentos directos. También admite carga para Maracaibo, Cartagena, Coro, Cumana y Trinidad, con trasbordo en Puerto Cabello.

LINEA DE FILIPINAS

El dia 20 de Marzo saldra de Liverpool y el 3 de Abril de Barcelona, habiendo hecho esas escalas intermedias, el vapor

Alicante

directamente para Génova, Port-S id, Suez, Colombo, Singapur, Ilo-Ilo y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la costa oriental de África, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

LINEA DE BUENOS AIRES

El dia 3 saldra de Barcelona, el 5 de Malaga y el 7 de Cadiz, el vapor

Leon XIII

directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

LINEA DE CANARIAS

El dia 17 saldra de Barcelona, el 18 de Valencia, el 19 de Alicante y el 22 de Cadiz, el vapor

M. L. Villaverde

directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santander, con retorno a Santa Cruz de Tenerife para emprender el viaje de regreso haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Algeciras, Valencia y Barcelona.

LINEA DE FERNANDO POÓ

El dia 25 saldra de Barcelona y el 30 de Cadiz, el vapor

San Francisco

dar Fernando Poó, con escalas en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la Costa Occidental de África y Golfo de Guinea.

LINEA DE CUBA—MEXICO

El dia 17 saldra de Bilbao, el 20 de Santander y el 21 de Coruña, el vapor

Reina María Cristina

directamente para Habana, Veracruz y Tampico.—Admite pasaje y carga para Costa Rica y Pacífico, con trasbordo en Habana al vapor de la linea de Venezuela—Colombia.

A este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta y también precios convencionales para camarotes de lujo.

LINEA DE TANGER

Salidas de Cádiz: Lunes, Miércoles y Viernes. — Salidas de Tanger: Martes, Jueves y Sábados.

Estos viajes admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato especializado, como ha quedado establecido en sus dictámenes. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas para pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expedien pasajes para todos los puertos del mundo, seridos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

AVISO IMPORTANTE.—Rebajas en los fletes de exportación. — La Compañía hace rebaja de 10% en los fletes de determinados artículos, con arreglo a lo establecido en la R.O. del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y Obras Públicas de 14 de Abril de 1909, publicada en la Gaceta del 22 de ese mismo año.

Servicios Comerciales.—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que se lean entregados y de la ejecución de los artículos cuya venta, ensayo, deseñar hacer los Exportadores.

Para informar, dirigirse en Cádiz a la Delegación de la Compañía Trasatlántica, Isabel la Católica 3.

Contribuyente

José García de Cosío

Aceite y Harinas

al por mayor

COBOS, NUMERO 6.—ESCRITORIO
= CADIZ =

GUÍA DEL VIAJERO

Centro General Administrativo bajo la dirección de Goytre y Torres

Agente de negocios matriculado, Oficinas e Cádiz, Beato Diego, 18. En Jerez de la Frontera, Cerrón, 25 y 27.

Gestión de todas clases de asuntos relacionados con la administración pública en general.

Administración de fincas. Habilitación de clases pasivas. Gran actividad. Honorarios módicos.

Banqueros

Aramburu hermanos: Constitución 1

Tovia y C.: J. del Toro 18

Amaro Duarte: Mina 18

Bazares

La Unión: Columela 7

Ingles: Sagasta 3

Las Flores: Churruca 2 dup.

Berga-Esteves: Columela 15

Vda. Martel: J. del Toro 16

Cafés y cerveterías

La Inglesa: Plaza de la Constitución 7

El Parisien: Loreto 1

La Imperial: D. Tetuan 8

El Alba: idem 13

La Cruz del Camino: idem 20

La Alhambra: Tomás Istúriz, O. Calvo y Tejería 8 y 9

Alemania: Zorrilla 2

La Ibérica: D. de la Victoria 2

Sin Nombre: Isabel II

Cafés económicos

Antejo: Santiago Terry y Alameda

Los Tres Reyes: Vda. Marguia 2

El Solano: San José 44

Las Cortes: idem 51

La Abundancia: Sacramento 39

El Alcázar: Sagasta 18

La Torre: Benjameda 24

E. Anca: Sopranis 8

Las Banderas: San Pablo 1

La Bendición: E. Marinas 29

Las Botas: Sopranis 12

La Cabra: Libertad 5

Los Claveles: San Bernardo y Lubet

Corona Nueva: Alcalá Galiano 5 y 7

La Nueva España: D. de la Victoria 4

Las Palomas: Buenos Aires 2

Las Delicias del Pasaje: D. de la Victoria

Los Dos Amigos: Beato Diego 13

Los Prácticos: Sopranis 5

La Privadilla: Gaspar del Pino 1

Maison Dorée: Isabel II

Las Vacas: Alfonso XII 2

La Posada: Arrecife (Extramuros)

Casas de cambio y Bolsa

Alfredo Casal: San Francisco 24

Abelardo G. Infante: idem 16

Carnicerías

La Puerta Otoniana: Topete 3

José Macías: idem 1

Juan Sanchez: Santa Inés 14

Juan J. Villegas: Topete 10

Antonio Muñoz: M. Núñez 15

Jimenez y Regife

FABRICA DE MOSAICOS

EDRÁULICOS

Y PIEDRA ARTIFICIAL

Representante exclusivo en Cádiz y su provincia de los Cementos de la Sociedad J. y A. Pavin Lafarge, de Marsella.—Precios excepcionales.

Fábrica, Adriano, 45 y Campos Eliseos (Segunda Aguada).

Oficina y despacho:

San Francisco y Neveria,

Teléfono 71 y 72

VAPORES CORREOS
A LAS ISLAS CANARIASDE LA
SOCIEDAD DE NAVEGACION

E INDUSTRIA

Para Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas (Gran Canarias), con la correspondencia pública y de oficio para dichas islas, saldrá el vapor español

Reina Victoria

su capitán don J. Miro. Salidas de Cádiz los días 3, 11, 18 y 26 de cada mes.

Admite carga y pasajeros para los que tienen excepcionales comodidades.

La Compañía dispone de un vapor que saldrá de la punta del Muelle el día de la salida a las ocho de la mañana, que podrán utilizar gratis los señores pasajeros, tanto a la ida como a la vuelta a ésta de los correos.

Consignatarios, Vida de R. Alcon y F. Lerdo de Tejada, calle Isaac Peral, 9.

Vapores de la Compañía Sevillana

DE NAVEGACION A VAPORE
(antes de Segovia, Cuadra y Compañía)

Para Algeciras, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, San Felíu, Cetina y Marsella.—El vapor español.

Castilla

Sálida de Cádiz

Admite carga y pasajeros.—Consignatarios, Sres. Vida de R. Alcon y F. Lerdo de Tejada, calle Isaac Peral, 9.

G. Anónima de Vapores Vindesa

(antes Espaliú y C.)

Para Algeciras, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, San Felíu, Palamos y Marsella.

El vapor español

Sevilla

Sálida de Cádiz

Consignatarios, Isaac Peral 9, entrada por la calle Dr. Zurita,

Sres. Vida de R. Alcon y F. Lerdo de Tejada

= COPIA =

Depósito de cementos y cerámica.

Jimenez y Regife: Ssn: Francisco y Neveria Aguado y C.: Ssn: C. Cohoa 6 dup.

Colegios para niños

De 1.º y 2.º enseñanza

San Francisco de Paula: Topete 1

Institución Gadiantón: Sacramento 9

San Ignacio de Loyola: C. Viejo 5

San Pedro Apostol: M. Rances 14

Para niñas

Rebajo de María: San Sebastián 5

Concepción Cantor: Columela 22

María Rivera: San José 15

C. Ramos: idem 8

Comestibles

Manuel Jesús González: San José 18

Manuel Pérez: San Miguel y Sacramento

Indalecio Caro López: Alfonso XII 7

Quintín González: Vea Murguia 2

Antonio Alvarado: Consolación 6

Enrique Cabello: Benjameda 40

Emilio Portas: Cobos 6

Maximiliano Concha: O. Calvo 16

Francisco Santibáñez: I. Peral 37

Anacleto Pérez: Buenos Aires 1 de la calle

Joaquín Fernández: Sagasta y S. Pedro 16

Joaquín Martínez: Adolfo de Castro 29

Antonio Caro López: Vea Murguia 10

Confiterías

Rafael Jiménez y C.: San José 9 dup.

Francisco Brano: B. Aires 5 y 7

Rafael García: San Francisco 16

Miguel Díaz: Castellar 9

García hermanos: J. E. de Sta. Cruz y Menéndez Núñez

Consignatarios de buques

José Quirós: Cuadra 11

Otero Prieto: C. del Castillo 32

D. de la Victoria: Tetuan 29

Loreto: Cárdenas del Castillo 36

Cáceres